

Si esto te interesa, acude a la Parroquia de San Carlos Borromeo, Metro Entrevías, el domingo 11 de diciembre a las 6 de la tarde, en donde se ilustrará el tema con el caso del niño Walter.

EL ESTADO ESPAÑOL PUEDE EXPROPIARTE LOS HIJOS

La privacidad familiar ocasiona el que a su sombra se puedan producir abusos; en tal caso es necesaria la intervención de la autoridad pública para impedirlo. Pero una intervención, buena en su intención, se puede volver perversa por el procedimiento empleado. La **Ley de Protección Jurídica del Menor** es el procedimiento empleado. Regula que el Estado pueda invadir la privacidad familiar. Pero lo hace *contra natura* porque, so pretexto del Interés Superior del Menor, propicia unos procedimientos infinitamente peores que los males que trata de corregir. En realidad, es una **Ley de Desprotección Jurídica de la Familia**.

Para empezar, cómo podríamos confiar en Comunidades Autónomas, incapaces en la práctica de evitar que, bajo su jurisdicción y responsabilidad, centenares de niños estén pasando hambre, durmiendo a la intemperie o esnifando pegamento. Cáritas y otras entidades, todos los años se lo vienen advirtiendo.

Dicha **Ley**, bajo la supervisión de jueces y fiscales, permite la expropiación de los hijos. Pero esa supervisión es engañosa, porque los jueces necesitan de las Comunidades Autónomas para que lo ejecuten y estas, necesitan de Técnicos y de ONGs y de Empresas Privadas, subvencionadas, que lo gestionen. Vericuetos mil en los que se extravía el supuesto Interés Superior del Menor.

Se trataría además de arrebatarlos a los padres biológicos para ofrecer a esos niños algo mejor. Lo cual profesionalmente es imposible porque lo que los niños necesitan es una buena crianza, que no es asunto profesional y necesitan preparación para la vida. Y la Administración, de modo flagrante, no ofrece ninguna de las dos. Cuando un niño necesita ayuda es evidente que su familia necesita ayuda; no que al niño le arrebaten lo único que le va a durar; porque la Institución a los 18 años los tira a la calle.

Con frecuencia hemos oído decir: tal Comunidad Autónoma “roba” niños para administrarlos y rentabilizarlos. Sería más correcto

decir: “arrebata” niños o los “expropia”. Que los arrebata es evidente, no necesita demostración; pero no los “roba” porque lo hace legalmente a cobijo de la mencionada **Ley**. La Administración nunca roba niños, los arrebata, los expropia (como se expropia una finca o una vivienda).

Y para mayor *inri* vivimos bajo unos gobiernos sometidos a la actual dictadura financiera, con lo cual, la bienintencionada expropiación de tantos hijos, se ha convertido en un descomunal negocio: Cuando un niño es expropiado, su tiempo, sus expectativas de futuro, el tiempo y el futuro de sus padres son colonizados por un ejército de profesionales y voluntarios subvencionados. Hemos transitado de la sociedad de consumo, a una sociedad de consumidores y consumidos, en la que muchos viven de organizar y rentabilizar los padecimientos de los otros. Si la Administración invierte por niño expropiado 3.500 euros/mes y ni el niño ni su familia reciben nada de ese efectivo ¿a dónde van esos dineros?: a la multitud de mediadores que gestionan esas expropiaciones y viven de esos niños.

Enrique Martínez Reguera

Móvil: 634 902 901

Madrid, Diciembre del 2016